



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P. el Juzgado INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1. Se allegue certificado vigente de existencia y representación legal del ONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H, en el que conste que el señor OLGA LUCIA ARDILA LIZARAZO tiene la condición de administrador de la copropiedad, siendo este el único documentos que la acredita como tal; como quiera que el allegado el periodo de vigencia culmino el 31 de mayo de 2020.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 24 de marzo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0020

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA